I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000062

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2020

Cerrillos, 14 ENE. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ /2020; el Memorándum N.º 600/0038/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/0020/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/53/2020 de la Dirección de Control; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"PASEOS COMUNITARIOS A LA PLAYA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2020".** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **15 de enero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **15 de enero de 2020 hasta las 11:00 horas 17 de enero de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **20 de enero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 15 de enero y hasta las 14:00 horas del 22 de enero de 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **día 22 de enero de 2020, a las 15:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 22 de enero de 2020, a las 15:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000062

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2020

8. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 9 y 10 de las Bases Administrativas Generales.**

9. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

10. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la ***cuenta N.º 215-22-09-003-000-000 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal***.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/GZJ/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROPUESTA PUBLICA:

"PASEOS COMUNITARIOS A LA PLAYA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2020".

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	15 de enero de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el 15 de enero de 2020, hasta las 11:00 horas del 17 enero de 2020.
RESPUESTAS A CONSULTAS	20 de enero de 2020.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	Desde el 15 de enero, hasta las 14:00 horas del 22 de enero de 2020, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	22 de enero de 2020, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	22 de enero de 2020, a las 15:31 horas., a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	27 de enero de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	31 de enero de 2020.

PROPUESTA PÚBLICA

"PASEOS COMUNITARIOS A LA PLAYA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2020".

I. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1. GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la contratación de traslados desde Cerrillos a Cartagena ida y vuelta en buses tipo pulman, con aparcadero incluido, conforme a las especificaciones técnicas y demás documentación que son parte de esta propuesta.

Organismo Mandante	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
R.U.T.	69.255.000-5
Unidad Técnica	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1.2 DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos.
e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) BASES ADMINISTRATRIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.
i) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
k) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.
l) CONTRATO: Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.
n) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.
o) OFERENTE: Proveedor que participa en la licitación.
p) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
q) ORDEN DE COMPRA: Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.3 SERVICIO CONTRATADO.

El servicio contratado corresponde 62 Traslados desde Cerrillos a Cartagena, ida y vuelta en buses tipo pulman con capacidad de 44 pasajeros, con aparcamiento incluido, conforme a lo que indica las Especificaciones Técnicas y demás documentación que son parte de la presente licitación.

1.4 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley Nº20.123 y su reglamento; Ley Nº18.290, Ley Nº20.238 Ley Nº16.744 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº19.886).

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PUBLICA.

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el requerimiento en tiempo y forma del servicio, conforme con lo que se indica en las Especificaciones Técnicas y contrato, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

a) Prestar el servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, la Oferta y el contrato, de manera íntegra y oportuna.
b) El contratista responderá por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas.
c) En caso de desperfecto en la(s) máquina (s) ofertada, ya sea previo o durante el viaje, será responsabilidad del contratista reemplazarla por una de **iguales características** siendo a su costa todos los gastos que origine tal situación.
d) Aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
e) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
f) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.
h) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.S.
i) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.
j) Además de tomar todos los resguardos y las medidas necesarios para evitar accidentes, tanto de sus trabajadores como del público en general como resultado de las intervenciones en la vía pública.
k) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
l) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
m) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
n) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
o) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

Las demás que se contemplan en estas Bases.

1.5.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar al contratista la prestación del servicio en el tiempo y en forma establecidas en las Bases.

b) Entregar de toda información disponible para la realización del servicio licitado.

1.6 DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas, interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar el servicio requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas. Estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercadopublico, aquellos no inscritos deberá proceder a incorporarse al Registro como condición para suscribir el contrato, de acuerdo a lo señalado en el art. 66 de la ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar.

Podrán participar una unión temporal de proveedores en conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

Presentar los antecedentes;
Subsanar solicitudes de aclaración;
Concurrir a visitas a terreno;
Actuar como supervisor del contrato;
Ejecutar las Obras y/o servicios;
Facturar;
Entregar Informes y Estados de pago;
Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No podrán participar en la propuesta las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra b) del art. Nº 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado
b) Habérsele rescindido uno o más contratos con algún municipio en los últimos 2 años anteriores a la presentación de las ofertas, por causa imputable al oferente tales como: mala ejecución del servicio del tipo que se licita, servicios inconclusos, incurrir en el abandono de servicios, por incumplimiento en lo estipulado en los antecedentes que hayan regulados dichos contratos, entre otros.
c) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o información falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
d) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún Banco o entidad financiera;
e) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial.
f) Tener juicios pendientes en tramitación con la Municipalidad de Cerrillos en calidad de demandado.
g) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley 19.886.
h) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social, según se indica en el artículo 92 Reglamento de la Ley 19.886.

1.7 PRESUPUESTO:

El presupuesto total disponible es de $24.217.200 IVA incluido, por los 62 traslados Ida y vuelta, incluyendo el pago de aparcaderos.

La cuenta presupuestaria corresponde a: Ítem 215-22-09-003-000-000 (Arriendo de Vehículos) del presupuesto municipal.

1.8 MODALIDAD DEL CONTRATO.

Los viajes serán distribuidos en cinco días y las fechas de estos son las siguientes:
3, 5, 7, 10 y 12 de febrero del 2020

El servicio será contratado a partir de las 7:30 horas, con horario máximo de partida a las 9:30 hrs. y de retorno a Cerrillos a las 19:30 hrs.

1.9 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS).

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.10 PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS.

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto Alcaldicio que llama a licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si hubiera.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

3. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas, ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

4. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

5. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

6. SUFICIENCIA Y VALIDEZ DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en la eventualidad que el adjudicatario se retracte de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de:
1. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

7.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

El oferente deberá subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

7.1.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. **(FORMATO N°1)**

7.1.2 Declaración Simple para Propuestas. **(FORMATO N°2)**

7.1.3 Declaración Simple, que exprese que el oferente garantiza la conducción segura y responsable por parte del chofer de las máquinas ofertadas, así mismo, que éste no registra en su hoja de conductor, infracciones por conducir en estado de ebriedad. **(FORMATO N°3)**

7.1.4 Fotocopia o copia de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

7.1.5 Fotocopia o copia del Certificado de Autorización de Servicio Privado de Transporte, de acuerdo a Decreto Nº 80 de la Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7.1.6 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO Nº 4)**.

7.1.7 Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N ° 5).**

7.1.8 Declaración Simple **(FORMATO N° 6)** sobre cumplimiento de la Ley 20.238 en el sentido de conocer y dar cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

7.1.9 Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1º y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores (**FORMATO N° 7)**

Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) **Certificado de Vigencia de Poderes** otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
b) Fotocopia del Formulario de Iniciación de Actividades

7.1.10 **Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente**.

7.1.11 Todos los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto Nº 8 de las Bases Administrativas Generales.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

7.2.- OFERTA TÉCNICA

7.2.1.- Además, los proponentes deberán realizar su OFERTA TÉCNICA a través de www.mercadopublico.cl con la siguiente Información o documentación:

En el **FORMATO N° 8** deberá indicar los años de Experiencia en el Área de Arriendo de Buses y/o Transporte de Pasajeros, para ello deberá acreditar mediante el Certificado de Inscripción de Inicio de Actividades.

En este mismo Formato, deberá indicar los datos del jefe o Supervisor del Servicio, quién estará encargado de relacionarse y coordinar con el Inspector Técnico de Servicio, los requerimientos que se soliciten y será el nexo operativo y administrativo del adjudicado con el Municipio

7.3.- OFERTA ECONÓMICA.

Se presentarán ofertas, solo a través del Portal Chilecompra con valores netos, expresadas en moneda nacional, dicha oferta deberá incluir costo del aparcadero. FORMATO Nº 9

8.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la Apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa:

"Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: denomina **"PASEOS COMUNITARIOS A LA PLAYA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2020".** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación, así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta firmada por el Representante Legal, la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

Esta garantía podrá ser tomada por uno o varios integrantes del oferente y deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta que se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales, a excepción de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar respectivamente por lo que sus garantías serán devueltas una vez que el Adjudicado haya suscrito el contrato respectivo.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria_juridica2@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número 228707826 correspondiente a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

8.1 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos, tales como: boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la buena Ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica**: "PASEOS COMUNITARIOS A LA PLAYA PARA VECINOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2020". y su correspondiente ID de licitación.**

Su monto deberá ser equivalente al **5 % del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en sesenta (60) días corridos** al plazo del contrato. Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario y estará a cargo de una Comisión de Apertura que estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe **o quienes ellos designen.**

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el **punto 7**, Documentos Administrativos, con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica y la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 7 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles. Así también, dicha comisión deberá rechazar las ofertas cuando estas sobrepasen el presupuesto disponible para esta licitación, indicado en el punto Nº 1.7. de las BAG.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las **rectificaciones de dichos vicios u omisiones** no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los *principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes*, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de **a lo menos de 25 horas corridas**, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, **podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico**.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación deberá comprobar si el oferente cumplió con las observaciones formuladas. La oferta del proponente que no adjunte la documentación solicitada o no salve el error u omisión informada a través de foro inverso, será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, la que está compuesta por; **el Secretario Comunal de Planificación; la Directora de Desarrollo Comunitario; el jefe de Acción Social y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Jurídica, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como OFERTA INADMISIBLE, procediendo a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente rechazado, de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 8 de las B.A.G.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

Los oferentes deben cumplir con todos los requisitos técnicos, que indican las especificaciones técnicas, el no cumplimiento de lo expresado, facultara a que la comisión de evaluación, declare la Oferta Inadmisible.

Los integrantes de la Comisión, aplicarán la siguiente pauta de evaluación a las ofertas aceptadas:

Oferta Económica:	60%
Oferta Técnica:	35%
Cumplimiento de Requisitos Formales:	5%

10.1 OFERTA ECONÓMICA.

Como método de evaluación de la propuesta económica se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 60%, por menor total de la oferta. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en análisis}} \times 60$$

10.2. OFERTA TÉCNICA.

Experiencia del Oferente - Años en el Área de Arriendo de Buses y/o Transporte de Pasajeros, este criterio corresponde al 35% del total de la evaluación total y se medirá con la siguiente tabla:

TRAMOS	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Sobre 10 años de experiencia en el Área de Arriendo de Buses y/o Transporte de Pasajeros.	100	35%	35
De 6 a 10 años de experiencia en el Área de Arriendo de Buses y/o Transporte de Pasajeros.	80		28
De 1 a 5 años de experiencia en el Área de Arriendo de Buses y/o Transporte de Pasajeros.	60		21
Sin años de experiencia en el Área de Arriendo de Buses y/o Transporte de Pasajeros.	0		0

10.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Corresponde al 5% de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

10.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de **"EXPERIENCIA".** y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".**

11. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
f) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

12. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 8 de estas bases administrativas generales.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl.

13. CONTRATO.

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio y/o los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento público y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.
Previo a la firma del contrato y dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale

vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicha Garantía, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 8 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación de adjudicación a través del portal. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y podrá re adjudicar conforme lo indicado en el punto Nº 8 de estas BAG, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 8 de las B.A.G.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

14. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

14.1 La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores del contratista (choferes).

14.2 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

14.3 El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el punto anterior.

14.4 El I.T.S. podrá acceder a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones de las máquinas ofertadas y en general, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contratista asume, en virtud de estas Bases Administrativas Generales y demás documentos integrantes.

14.5 El contratista tendrá la obligación de dar las facilidades del caso para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

14.6 El contratista deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio, la nómina de los conductores y placa patente de los buses a lo menos con 72 horas de anticipación a cada salida.

14.7 El chofer de cada bus antes de dar partida al viaje deberá efectuar registro escrito de nombre, dirección y teléfono de cada pasajero, incluso si es menor de edad, esto deberá ser en duplicado, entregando una copia al ITS, quien dará fé de la nómina y firmará su aceptación.

14.8 La cantidad de pasajeros a transportar será equivalente al Nº de asientos llevada. Queda estrictamente prohibido aumentar su capacidad. Cada niño deberá ser considerado en su propio asiento, aunque los padres soliciten lo contrario.

14.9 El ITS con a lo menos 24 horas de anticipación al respectivo viaje entregará al contratista un listado con los lugares y placa patente de cada bus indicando lugar y hora

de partida de cada bus, lugar de destino y descenso de pasajeros, lugar y hora de retorno a Cerrillos y finalmente lugar de llegada al finalizar el viaje.

14.10 Queda estrictamente prohibido recoger pasajeros o permitir el abandono del bus por parte de estos en lugares que no sean indicados por el ITS.

14.11 Sí el chofer en forma conjunta con el pasajero desacata la instrucción indicada en el punto anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos no se responsabiliza de accidentes o incidentes ocurridos al pasajero. No obstante, lo anterior esto será causal de termino anticipado del contrato.

14.12 En caso que el bus registrase algún desperfecto mecánico que lo obligue a detenerse en la berma, el chofer será responsable de impedir el descenso de los pasajeros, mientras este se soluciona o llega el bus de recambio. Salvo, obviamente, que la falla pueda provocar la combustión del bus. En tal caso la evacuación del bus estará a cargo del chofer, quien alejará a los pasajeros de este a un lugar seguro fuera de la carretera.

14.13 Será responsabilidad del contratista, dar a conocer a cada chofer, cada punto de estas bases que comprometan el perfecto desarrollo del viaje.

14.14 El ITS, previo a cada partida de bus, deberá hacer entrega a cada chofer un letrero de 40 cm. de largo por 30 cm. de ancho de color blanco, en el cual se deberá indicar el nombre del municipio, el origen y el destino, el cual deberá colocarse en el parabrisas delantero al costado derecho.

14.15 El asiento de copiloto no podrá ser ocupado por pasajeros.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

15. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

- Formular todas las observaciones que le merezca la adquisición del servicio, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado.
- En caso de manifestar su disconformidad con el servicio y/o bienes comprados deberá rechazar la factura dentro de los 7 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.
- Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado que acompañará la factura.

- Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.
- Hacer informes periódicos al Director(a) y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
- Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
- Verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud a la presente licitación.
- Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
- Deberá supervisar y/o coordinar que toda señalética y en general insumos viales existentes antes del desarrollo del servicio sean reubicados en lugar que se encontraban emplazados, en caso que no pueda ser reinstalado en el mismo lugar deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito para determinar la acción a seguir.
- Los demás que le son exigidas respecto de las Obligaciones y responsabilidades de los Inspectores Técnicos, según Decreto Exento N° 202-1588-2010 de la Municipalidad de Cerrillos.

15.1 JEFE O SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El adjudicado deberá nombrar un jefe o Supervisor del Servicio, quién estará encargado de relacionarse y coordinar con el Inspector Técnico de Servicio, los requerimientos que se soliciten y será el nexo operativo y administrativo del adjudicado con el Municipio. El representante deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular al ser requerido por el I.T.S., como así también estar disponible en forma presencial en fecha y horario que el Inspector Técnico le comunique.

15.2 LIBRO DE SERVICIO.

Se llevará un Libro de servicio, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes en el desarrollo del presente Servicio.

16. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro manifold indicando día hora y lugar de la notificación, y la

individualización de la persona que recibe la notificación con su firma. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

b) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.
f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
g) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) La suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 2 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.
b) No Iniciar o no concurrir a la prestación del o los Servicios requeridos, en el plazo indicado por el Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 2 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria.
c) El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada día de atraso.
d) No subsanar, en el plazo dado por La Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. La multa será de 1 U.T.M., por cada día de atraso.
e) Solicitar dádivas a los vecinos de la comuna. La multa será de 0,5 U.T.M. por vez detectada y la obligación de apartar al trabajador del servicio en la comuna.
f) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.
g) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.
h) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador impago, en caso que corresponda por el plazo de ejecución del servicio.
i) Malos tratos de los trabajadores del contratado a beneficiarios de la comuna o funcionarios municipales con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho.
j) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta Causal se hace extensiva a los trabajadores subcontratados en caso de permitirse y autorizarse, se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador cada vez pesquisado.
k) El daño o retiro de bienes muebles (por ejemplo, señaléticas, insumos viales etc.) o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio. Se aplicará una multa de 1 UTM por cada día de atraso.
l) No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución del Servicio, se aplicará una multa de 2 UTM por cada infracción.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

17. TÉRMINO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el transcurso del contrato.
- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.
- Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.
- Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.S.
- Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
- Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.
- Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto de la 16 de las BAG, en "MULTAS".

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

18. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación. El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La Municipalidad está obligada a pagar el Servicio solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución del Servicio a través del respectivo informe fundado.

b) La empresa o contratista haga entrega de la factura al Inspector técnico del Servicio. El Inspector tendrá hasta 8 días para rechazar la factura, tal como se señala en el reglamento de Inspectores Técnicos, DºEº 202/1588/2010.

c) En el caso que la empresa adeude las remuneraciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento correspondiente del pago del servicio.

20. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar las condiciones de la adjudicación de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:
a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el buen término de las obras y/o prestación del servicio.
d) Cuando el Servicio contratado no pueda realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, el municipio se reserva el derecho de aumentar de hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado el total de beneficiados, lo cual deberá ser indicado formalmente por el Inspector Técnico del Servicio.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que el inspector Técnico del Servicio cuente con la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo dicho aumento. El aumento de contrato será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existencia en los mismos términos de los planteados en el punto 8 de las BAG.

De igual forma la municipalidad, podrá disminuir el contrato hasta por un 10 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Cuando el número de beneficiados sea menor al calculado en una primera instancia.
b) Por mutuo acuerdo de las partes.

En La primera causal el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista.

En caso de disminución del contrato la municipalidad por alguna de las causales contempladas el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización por incumpliendo del contrato por parte del municipio.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

22. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del Servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Secretaria Comunal de Planificación

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ARRIENDO DE BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES

AL LITORAL CENTRAL

PROGRAMA PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA 2020

1.-DEFINICION DEL SERVICIO

La I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Dirección Desarrollo Comunitario y el Departamento de Gestión Comunitaria, realizara el programa "Paseos Familiares a la Playa 2020", por lo cual se torna necesario contratar a través de convenio Marco o Licitación, el arriendo de buses de transporte de pasajeros, para viajes de ida y vuelta al litoral central, Cartagena, entregando un día de recreación aproximadamente a unas 5.000 personas de la Comuna de Cerrillos.

El servicio de transporte comprende 5 fechas de viajes ida y vuelta desde Santiago comuna de Cerrillos hasta la playa grande de Cartagena.

2.-ESPECIFICACION

1.- 62 viajes de transporte de pasajeros, para viajes de ida y vuelta al litoral central desde Santiago comuna de Cerrillos, hasta playa grande de Cartagena, divididos en 5 fechas.

2.-Fechas de viajes 3—5—7—10 Y12 - de Febrero de 2020

3.-CONDICIONES GENERALES DE LOS BUSES

1.- Buses con capacidad de 44 pasajeros, no se permitirá con menos

2.-Buses tipo Pulman salón ejecutivo con aire acondicionado, baño químico, asientos reclinables y maletero.

3.-Sistema de comunicación de radio y/o celular en poder del chofer de cada bus

4.- Revisión técnica al día.

5.- Buses con seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

6.-Buses con autorización de SEREMI de transportes.

7.- Servicios de buses distribuidos en 5 fechas, que son las siguientes y sujetas a modificación 3—5—7—10—Y 12 de Febrero horario 07:30 a 19:30 horas regreso aprox.

8.- Peajes, combustible y almuerzo del chofer serán a cargo de la empresa.

9.-**El derecho aparcadero de los buses, será responsabilidad del contratista.**

Cabe señalar que el recinto apropiado como aparcadero en la comuna de Cartagena es el aparcadero municipal, por lo que debe incluirse.

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Servicio de traslado" Paseos comunitarios a la playa para vecinos de la comuna de Cerrillos"

DIRECCIÓN	Dirección de Desarrollo Comunitario
DEPARTAMENTO	Gestión Territorial
ACTIVIDAD/ EVENTO	Servicio de traslado" Paseos comunitarios a la playa para vecinos de la comuna de Cerrillos 2020".
PRESUPUESTO	$ 24.217. 200 (veinte y cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos pesos)
LUGAR	Cartagena
FECHA Por confirmar	La actividad se desarrollará los días: - Lunes 03 de febrero - Miércoles 05 de febrero - Viernes 07 de febrero

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO

1. Se requiere el servicio de traslado de pasajeros para la realización "Paseos comunitarios a la playa para vecinos de la comuna de Cerrillos".

2. Son 3 días de realización del Paseo.

3. Por cada día se requieren 20 buses con capacidad de traslado de 45 personas cada uno. En total son 60 buses.

4. El servicio considera el retiro de las personas en la comuna de Cerrillos traslado a recinto recreativo en comuna de Cartagena y retorno a la comuna de Cerrillos.

5. El horario de retiro de las personas en la comuna de Cerrillos son las 07:30 horas y el retorno desde el recinto recreativo desde las 19.30 horas.

6. Los buses se presentarán tanto en el lugar de partida como retiro con treinta minutos de antelación.

7. Las características de los buses son las siguientes:

   - Buses a gasolina y/o petróleo.
   - Año 2015 en adelante.
   - Equipado con aire acondicionado y calefacción.
   - Equipado con botiquín de primeros auxilios y extintores.
   - Buses en excelentes condiciones de aseo.
   - Conductor con licencia de conducir profesional.
   - Revisión técnica vigente.
   - Seguro obligatorio (SOAT),
   - En general se debe cumplir con toda la normativa vigente relativa al servicio de transporte. (cada asiento debe contar con cinturón de seguridad en buen estado).

8. En caso de que los buses presenten algún problema y no puedan prestar el servicio, este debe ser reemplazado inmediatamente, pues el servicio no puede ser interrumpido.

9. En caso de enfermedad del conductor, el oferente debe disponer de su reemplazo de manera inmediata.

10. Tanto la empresa como el Municipio deberán definir una contraparte técnica que tenga la función de organizar y coordinar los viajes. En este sentido, se debe considerar la participación de reuniones de coordinación.

11. Durante el servicio, cada conductor de bus debe contar con un celular mediante el cual la contraparte técnica municipal pueda mantener permanente contacto para monitorear el traslado de los pasajeros.

12. La empresa deberá garantizar una prestación de servicio puntual, en el día y hora programada por la contraparte del municipio.

13. El valor del servicio debe incluir: conductor, combustible, peaje, equipos y sistemas requeridos para el traslado de pasajeros.

14. Se coordinará con antelación, la cancelación y reprogramación del servicio de transporte en el caso del surgimiento de cualquier eventualidad que sea meritoria de la gestión.

15. La oferta deberá contemplar el pago de los aparcaderos para 62 buses.

Maritza Canobra Mancilla
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: .....

Declaro lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

4.- Asimismo, declaro que no se me ha puesto término parcial o total, en forma anticipada en los últimos dos años, por parte de otros municipios a un contrato similar, cuyas causas sean imputables a mi desempeño.

5.- Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.....

Donde garantizo la conducción segura y responsable por parte de los choferes de los buses que brindaran el Servicio con la I. Municipalidad de Cerrillos, así mismo declaro que nuestros choferes no registran multas por conducción en estado de ebriedad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....
....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de empresa_____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de conocer y dar cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

FORMATO Nº 8

OFERTA TÉCNICA

Años de Experiencia y jefe o Supervisor del Servicio

Oferente:

_____

Declaro que los años de Experiencia son:_____años.

Lo anterior se acredita mediante el Certificado de Inscripción de Inicio de Actividades, que debe subir en la oferta que realice a través de mercado pubublico.

Así mismo indico que el jefe o Supervisor del Servicio es:

Jefe o Supervisor del Servicio (Oferente)	
Nombre y Apellido	
Móvil 1	
Móvil 2 (opcional)	
Fono Fijo	
Correo electrónico	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA:

"ARRIENDO DE BUSES PARA VIAJES A CARTAGENA"

ANEXO Nº9

OFERTA ECONÓMICA

Oferente:

_____

ID Licitación:

_____

VALOR NETO POR EL TOTAL DEL SERVICIO (SIN IVA)
$

VALOR NETO POR 1 TRASLADO (ida y vuelta) (SIN IVA) – Uso interno
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Yo, Hernán Ortega Castillo, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, certifica el siguiente saldo de la cuenta presupuestaria del Presupuesto Municipal del año 2020, para licitación denominada **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA 2020"**

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESPUESTO
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	$24.800.000.-

Secretaria Comunal de Planificación I.MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

HERNAN ORTEGA CASTILLO
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFIACIÓN

Cerrillos, 08 de enero de 2020.-

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 09 ENE 2020 17:45
FOLIO
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/0020/2020.

ANT.: Memorándum N° 600/0021/2020, de la Secretaría Comunal de Planificación

MAT.: Revisión bases de licitación "**Paseos comunitarios a la playa para vecinos de la comuna de Cerrillos 2020".**

Cerrillos, 09 de enero de 2020.

A : SR. HORACIO MANRÍQUEZ NAVARRO.
DIRECTOR (S) SECPLAN.

DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente que solicita Revisión y V°B° de las bases de Licitación Pública denominada: **"Paseos comunitarios a la playa para vecinos de la comuna de Cerrillos 2020"**, este Director viene en informar lo siguiente:

- En el punto N° 15 de las B.AG. denominado "*Inspección Técnica del Servicio"*, en el subtítulo *" En especial le corresponde al I.T.S.",* dónde dice: " *Formular todas las observaciones que le merezca la compra del bien...*", debe decir " ***Formular todas las observaciones que le merezca la adquisición del servicio***...".

- En el punto N° 15 de las B.AG. denominado *"Aumento y disminución del valor del contrato"*, en cuanto a la disminución del contrato en un 10% del mismo, habla de dos causales, pero existe una incongruencia respecto al siguiente párrafo. "*Estas dos primeras causales el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista*". Una de las causales de disminución del contrato es por "***mutuo acuerdo de las partes".***

- En el punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas, denominado "Especificación", donde dice: "*100 viajes de transporte de pasajeros…*", debe decir; "***10 viajes de transporte de pasajeros…***".

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURIDICO

AVS/sgs

MemorandumN° 1100 / 53 / 2020

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Mem. 600/33/2020**

A **Georgina Zamorano Jara**
Director SECPLAN (s)

Mat. **Remite BAG**

Fecha **14-01-2020**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Paseos Comunitarios a la Playa para Vecinos de la Comuna de Cerrillos 2020", ello de conformidad a lo indicado por la Dirección Jurídica en Ord. 1000/20/2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe rectificar la fecha que se indica en el "Itinerario", en relación al iten "Respuestas y Consultas".

Esta Dirección de Control, no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC / CRC
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843